



“PREMIOS AL DEPORTE DE BAZA”

PATROCINADOR OFICIAL



**Catalana
Occidente**



**Seguros
J.Castillo**



ORGANIZAN



**Ayuntamiento
DE BAZA**



**Pedro
Jiménez
Montoya**

BASES DE LOS “PREMIOS AL DEPORTE DE BAZA”

Con el objeto de reconocer la labor y los méritos de las entidades y de las personas dedicadas al deporte de la ciudad, el Ayuntamiento de Baza y el IES Pedro Jiménez Montoya convoca con carácter anual, los “Premios al Deporte de Baza”, con arreglo a las siguientes bases:

1. PREMIOS

Se establecen los siguientes galardones:

1. **Mejor Deportista Masculino**
2. **Mejor Deportista Femenino**
3. **Mejor Deportista Promesa Masculino**
4. **Mejor Deportista Promesa Femenino**
5. **Mejor Deportista del IES Pedro Jiménez Montoya**
6. **Mejor Equipo Local**
7. **Mejor entrenador deportivo**
8. **Mejor Entidad Deportiva Local (clubes, asociaciones, grupos...)**
9. **Mejor Evento Deportivo Local**
10. **Premio Diputación de Granada al Fomento del deporte**
11. **Premio a la Gesta Deportiva más Destacada**
12. **Reconocimiento a la Trayectoria Deportiva (Premio especial “Atleta José Luis Martínez”)**
13. **Reconocimiento al Patrocinador o Colaborador**
14. **Menciones Especiales**

1.1. Los premios consistirán en diploma y escultura de reconocimiento, en cualquiera de las modalidades. Además los premiados 1,2,3 y 4 recibirán una beca de apoyo al deportista.

1.2. El Tribunal determinará el número de finalistas en función de las candidaturas y nivel de las mismas.

1.3. En cualquiera de las modalidades los premios podrán quedar desiertos.

1.4. Todos los premios serán entregados en la Gala del Deporte, que se celebrará el día 15 de abril de 2016 en el Salón Ideal de Baza y que servirá de acto de clausura para la “V Semana del Deporte” organizada por el Ayuntamiento de Baza y el Departamento de Educación Física del IES Pedro Jiménez Montoya.



1. MEJOR DEPORTISTA MASCULINO:

1.1. Podrán ser candidatos todos los deportistas hombres en activo que lleven a cabo su actividad en clubes del municipio legalmente constituidos, inscritos en el registro municipal de asociaciones, y que hayan competido (o realizado su actividad deportiva) durante la temporada que finalice en el año de la convocatoria de los premios (2015-2016).

1.2. Cada club del municipio podrá proponer uno o varios candidatos a través de su junta directiva, pudiendo ser del propio club.

1.3. Asimismo, se podrán proponer otros candidatos a mejor deportista que, aún no perteneciendo a ningún club del municipio, sean naturales del mismo, estén empadronados, vinculados laboralmente o vivan en él.

1.4 El tribunal podrá proponer otros candidatos a mejor deportista promesa que, aún no perteneciendo a ningún club del municipio, sean naturales del mismo, estén vinculados laboralmente o vivan en él.

2. MEJOR DEPORTISTA FEMENINO:

2.1. Podrán ser candidatas, todas las deportistas mujeres en activo que lleven a cabo su actividad en clubes del municipio legalmente constituidos, inscritos en el registro municipal de asociaciones, y que hayan competido (o realizado su actividad deportiva) durante la temporada que finalice en el año de la convocatoria de los premios (2015-2016).

2.2. Cada club del municipio podrá proponer una o varias candidatas a través de su junta directiva, pudiendo ser del propio club.

2.3. Asimismo, se podrán proponer otras candidatas a mejor deportista que, aún no perteneciendo a ningún club del municipio, sean naturales del mismo, estén empadronadas, vinculadas laboralmente o vivan en él.

2.4 El tribunal podrá proponer otros candidatos a mejor deportista promesa que, aún no perteneciendo a ningún club del municipio, sean naturales del mismo, estén vinculados laboralmente o vivan en él.

3. MEJOR DEPORTISTA DEL IES PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA.

3.1. Podrán ser candidatos/as todos los deportistas en activo que lleven a cabo su actividad en clubes del municipio legalmente constituidos, inscritos en el registro municipal de asociaciones, y que hayan competido (o realizado su actividad deportiva) durante la temporada que finalice en el año de la convocatoria de los premios. También aquellos que, aún no perteneciendo a ningún club del municipio, sean naturales del mismo, estén empadronados, y como condición indispensable, que estudien actualmente en el IES Pedro Jiménez Montoya.

3.2. Cada club del municipio podrá proponer un candidato/a a través de su junta directiva, pudiendo ser del propio club.



4. MEJOR DEPORTISTA PROMESA MASCULINO

4.1. Podrán ser candidatos todos los deportistas en activo, que lleven a cabo su actividad en clubes del municipio legalmente constituidos, inscritos en el registro municipal de asociaciones, que hayan competido (o realizado su actividad deportiva) durante la temporada que finalice en el año de la convocatoria de los premios, y cuya edad no supere los 16 años.

4.2. Cada club del municipio podrá proponer un candidato a través de su junta directiva, pudiendo ser del propio club.

4.3. El tribunal podrá proponer otros candidatos a mejor deportista promesa que, aún no perteneciendo a ningún club del municipio, sean naturales del mismo, estén vinculados laboralmente o vivan en él.

5. MEJOR DEPORTISTA PROMESA FEMENINO

4.1. Podrán ser candidatas todas las deportistas en activo, que lleven a cabo su actividad en clubes del municipio legalmente constituidos, inscritos en el registro municipal de asociaciones, que hayan competido (o realizado su actividad deportiva) durante la temporada que finalice en el año de la convocatoria de los premios, y cuya edad no supere los 16 años.

4.2. Cada club del municipio podrá proponer un candidato a través de su junta directiva, pudiendo ser del propio club.

4.3. El tribunal podrá proponer otros candidatos a mejor deportista promesa que, aún no perteneciendo a ningún club del municipio, sean naturales del mismo, estén vinculados laboralmente o vivan en él.

5. MEJOR EQUIPO LOCAL

5.1. Podrán ser candidatos todos los equipos locales en activo, que lleven a cabo su actividad en clubes del municipio legalmente constituidos, inscritos en el registro municipal de asociaciones, que hayan competido (o realizado su actividad deportiva) durante la temporada que finalice en el año de la convocatoria de los premios.

5.2. Cada club del municipio podrá proponer uno o más equipos a través de su junta directiva, pudiendo ser del propio club.

5.3. El tribunal podrá proponer a otros equipos que, aún no perteneciendo a ningún club del municipio, sus componentes sean naturales del mismo, estén vinculados laboralmente o vivan en él.



6. MEJOR ENTRENADOR DEPORTIVO

6.1. Podrán ser candidatos todos los entrenadores hombres y mujeres en activo, que lleven a cabo su actividad en clubes del municipio legalmente constituidos, inscritos en el registro municipal de asociaciones, que hayan competido (o realizado su actividad deportiva) durante la temporada que finalice en el año de la convocatoria de los premios

6.2. Cada club del municipio podrá proponer uno o varios candidatos a través de su junta directiva, pudiendo ser del propio club.

6.3. El tribunal podrá proponer otros candidatos a mejor entrenador deportivo que, aún no perteneciendo a ningún club del municipio, sean naturales del mismo, estén vinculados laboralmente o vivan en él.

7. MEJOR ENTIDAD DEPORTIVA LOCAL (CLUBES, ASOCIACIONES, GRUPOS...)

7.1. Podrán ser candidatos a mejor entidad deportiva local, todas aquellas entidades del municipio que estén legalmente constituidas, inscritas en el registro municipal de asociaciones, y que hayan competido (o realizado su actividad) durante la temporada que finalice en el año de la convocatoria de los premios.

7.2. Todas las entidades que quieran presentar su candidatura deberán solicitarlo a través de su junta directiva.

7.3. El tribunal podrá proponer a entidades del municipio que no hubiesen presentando candidatura, cuando se estime que existen méritos suficientes para optar a éste galardón.

8. MEJOR EVENTO DEPORTIVO LOCAL

8.1. Podrán ser candidatos al mejor evento local, todas las instituciones públicas, asociaciones, clubes o entidades privadas, que durante el periodo 2015-16 hayan organizado algún evento o actividad deportiva y que por su alta participación, relevancia social o constancia a través del tiempo, merezcan este reconocimiento.

8.2. Todas las entidades que quieran presentar su candidatura deberán solicitarlo a través de su junta directiva.

8.3. El tribunal podrá proponer a personas o entidades del municipio que no hubiesen presentando candidatura, cuando se estime que existen méritos suficientes como para optar a éste galardón.



9. PREMIO AL FOMENTO DEL DEPORTE

9.1. Podrán ser candidatos al fomento del deporte, todas aquellas personas, clubes, colegios, institutos, medios de comunicación, asociaciones, etc., que hayan colaborado en la promoción del deporte a nivel local, autonómico o nacional.

9.4. El tribunal podrá proponer a personas o entidades del municipio que no hubiesen presentando candidatura, cuando se estime que existen méritos suficientes como para optar a éste galardón.

10. PREMIO A LA GESTA DEPORTIVA MÁS DESTACADA

10.1. Podrán ser candidatos a la gesta deportiva más destacada, todos los deportistas de Baza y aquellas entidades del municipio que estén legalmente constituidas, inscritas en el registro municipal de asociaciones, y que hayan competido (o realizado su actividad) durante la temporada que finalice en el año de la convocatoria de los premios.

10.2. Será criterio a tener en cuenta que el deportista practique deportes no convencionales, que hayan destacado por su constancia o superación en una determinada disciplina o que su conducta constituya todo un ejemplo de valores humanos para la sociedad.

10.3. Todas las entidades que quieran presentar su candidatura deberán solicitarlo a través de su junta directiva.

10.4. El tribunal podrá proponer a personas o entidades del municipio que no hubiesen presentando candidatura, cuando se estime que existen méritos suficientes como para optar a éste galardón.

11. PREMIO ATLETA JOSÉ LUIS MARTÍNEZ (Reconocimiento a la trayectoria deportiva)

11.1. Podrán optar a éste reconocimiento, los deportistas, técnicos y/o dirigentes, estén o no en activo, que promocionen o hubieran promocionado Baza por medio del deporte o cuya trayectoria en el mundo del deporte sea digna de mención, y que hayan estado vinculados en todo momento con Baza.

11.2. Cada club del municipio podrá proponer uno o varios candidatos a través de su junta directiva.

11.3. El tribunal podrá proponer otros candidatos que crea procedentes y aceptar propuestas de otros estamentos, entidades o particulares.



12. RECONOCIMIENTO AL PATROCINADOR O COLABORADOR

12.1. Podrán optar a éste reconocimiento, aquellas personas o entidades públicas o privadas que hayan patrocinado o colaborado con deportistas y/o clubes del municipio, legalmente constituidos o inscritos en el registro municipal de asociaciones y vinculados al municipio de Baza, durante el presente año.

12.2. Cada club del municipio propondrá uno varios candidatos a través de su junta directiva, pudiendo ser un colaborador o patrocinador de su club.

12.3. El tribunal podrá proponer otros candidatos que estime procedentes.

13. MENCIONES ESPECIALES

13.1. Se podrán otorgar premios especiales en función de hechos o circunstancias específicas, que por su importancia en resultados deportivos, labores técnicas, de investigación, promoción, educativas, organización de eventos deportivos destacables u otras relacionadas con el mundo de la actividad física y el deporte no contemplados en los apartados anteriores se puedan estimar en consideración.

13.2. Cada club del municipio podrá proponer a través de su junta directiva, a un candidato que estime conveniente: equipo masculino o femenino de cualquier categoría, técnico, etc., que hayan destacado durante la temporada deportiva que finalice en el año de la convocatoria de los premios, o cualquiera de los señalados en el punto anterior.

13.3. El tribunal podrá proponer otros candidatos que crea procedentes y valorar la aceptación de propuestas de otros estamentos, entidades o particulares.

14. NOMINACIONES

14.1. Todas las candidaturas se presentarán en la secretaría de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Baza, en la unidad de DEPORTES o en la secretaría del IES Pedro Jiménez Montoya.

14.2. Las nominaciones serán presentadas mediante modelos adjuntos a las presentes bases, debiendo ir cada una de ellas acompañada de su correspondiente currículum deportivo. También se podrá hacer vía telemática a los siguientes correos electrónicos: mariajose.jimenez@ayuntamientodebaza.es o educacionfisica.pjm@gmail.com

14.3. Los méritos valorados en cada candidato, corresponderán siempre a la temporada deportiva que finalice en el año de la convocatoria de los premios (temporada 2015-2016), a excepción de los reconocimientos y menciones especiales.



16. TRIBUNAL

16.1. El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: Sr. Director del IES Pedro Jiménez Montoya, con voz y voto de calidad.

Vocales:

- Concejal de Deportes, con voz y voto.
- Un miembro del Equipo de Directivo, con voz y voto
- Dos miembros del Departamento de Educación Física del IES Pedro Jiménez Montoya con voz y voto.
- Un representante de cada uno de los centros de educación colaboradores: IES Alcrebite, Colegio La Presentación, IES El Fuerte”, “IES José de Mora”, “Colegio Divino Maestro”, “IES Guadalentín”, IES Gregorio Salvador, con voz y voto.
- Presidenta del AMPA “Las Marinas”, con voz y voto.
- Un representante de los Medios de Comunicación, con voz y voto
- Un representante del Centro del Profesorado de Baza (C.E.P.)
- Un representante de la U.N.E.D (Universidad a Distancia de Baza).

16.2. El Presidente podrá delegar su representación en cualquier otro miembro del equipo de directivo que considere, de forma temporal o definitiva, pasando entonces a hacerse cargo de la Presidencia la persona asignada.

16.3. Todas las resoluciones adoptadas en la junta (candidatos premiados, propuestas de mejora de las bases,...) tendrán carácter inapelable, debiendo ser consensuadas por todos los miembros del tribunal; si no se llegase a acuerdo se procederá a la votación; en caso de empate, prevalecerá el voto de calidad del presidente del tribunal

16.4. El tribunal tendrá capacidad para resolver cualquier asunto relacionado con el procedimiento.

16.5. El secretario levantará acta de cada una de las juntas de tribunal, la cuales serán firmadas por todos los miembros del tribunal que hayan acudido a las mismas.

16.6. Plazo de Presentación de Solicitudes:
Desde el 11 de Febrero de 2016 hasta el 14 de
Marzo de 2016.



17. GALA DEL DEPORTE “PREMIOS AL DEPORTE DE BAZA

17.1 La Organización de la Gala de entrega de “Premios al Deporte de Baza” correrá a cargo por el **AYUNTAMIENTO DE BAZA** y el **IES PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA**. El patrocinador oficial de la Gala, es Seguros Javier Castillo-Catalana Occidente.

17.2 El lugar de celebración de la Gala será el Salón Ideal, el día **15** de **abril** de 2016 a las **20.00h**.

17.3 Los miembros del tribunal y todos los finalistas recibirán las invitaciones que se consideren oportunas para asistir a la gala. Los finalistas que no pudieran asistir designarán y transferirá su invitación a una persona que recogerá el premio en su nombre

17.4 Todos los clubes deportivos de Baza, que hayan participado en el proceso, podrán asistir a dicha Gala.



“PREMIOS AL DEPORTE DE BAZA 2015-2016”

IMPRESO DE NOMINACIÓN (adjuntar currículos de los propuestos)

- DATOS DEL PROPONENTE**

Nombre y Apellidos: _____ DNI: _____

Domicilio: _____ C.P.: _____

Tfno.: _____ Móvil: _____ Mail: _____

- CLUB DEPORTIVO:** _____
- CARGO EN EL CLUB:** _____

MODALIDAD

1. Mejor Deportista Masculino	
2. Mejor Deportista Femenina	
3. Mejor Deportista del IES Pedro Jiménez Montoya.	
4. Mejor Deportista Promesa Masculino	
5. Mejor Deportista Promesa Femenino	
6. Mejor Equipo Local	
7. Mejor Entidad Deportiva Local (clubes, asociaciones, grupos...)	
8. Mejor Entrenador	
9. Mejor Evento Local	
10. Premio Diputación de Granada al fomento del Deporte	
11. Premio a la Gesta Deportiva más Destacada	
12. Premio “Atleta José Luis Martínez” (Reconocimiento a la Trayectoria Deportiva)	
13. Reconocimiento al Patrocinador o Colaborador	
14. Menciones Especiales	

- DATOS DE LA CANDIDATURA**

Nombre y Apellidos: _____ DNI: _____

Domicilio: _____ C.P.: _____

Tfno.: _____ Móvil: _____ Mail: _____

El proponente declara en nombre del Club que representa, que:

- La propuesta que se presenta se aprobó en Junta Directiva con fecha: _____
- Conoce las bases de los premios y acepta el fallo inapelable del Tribunal
- Todos los datos que figuran en el currículum que se adjunta son ciertos

BAZA, ____ de _____ de 2016

Firma: _____

